

Telegrafo de Lima

Este periódico se publica todos los dias exceptuando los dias festivos, en la imprenta Constitucional de J. Calorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entregara en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitiran gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor extension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedaran para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.

Santa Eufemia y cc. mm.

JUBILEO CIRCULAR.

En San Agustin.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en *Virgo*.

Sale á las 6h 7m.

Se pone á las 5h. 53m.

La luna está decreciendo tiene 19 ds

CORREOS.

Sale Pasco.

[N. 360.]

Martes 3 de Septiembre de 1833.

[UN REAL]

Exterior,

FRANCIA.

ACADEMIA DE CIENCIAS.

Sesion de 5 febrero.

Despues de haberse leído el acta de la anterior, recibió la academia varias obras q' la remitian distintos autores, y en seguida se la presentó un lagarto de América que enviaba Mr. Bernard, ayudante de campo del rey. Este lagarto, que pertenecia á una especie muy rara, y de la cual solo ecsiste un individuo en la coleccion del museo, es el *Agama cornuta* descrito y dibujado por el doctor Hariam de Filadelfia, el cual fué hallado en las montañas de la América del Norte, y se ha conservado muy bien. El tamaño de este reptil es bastante grande; y presenta colores mucho mas vivos que el de la coleccion del museo.

En seguida Mr. Depretz presentó á la academia una observacion sobre la conbinacion directa del azote con el hierro y con el cobre; la cual segun dijo es el primer ejemplo q' se presentaba de esta especie de conbinacion directa, es decir, determinada por solo el poder de los elementos que la componen.

En seguida se leyó otra nota de Mr. Bussy, profesor de la escuela de farmacia, en la que decia q' no pudiendo leer por si mismo su memoria sobre la raiz de la planta llamada *saponaria* ó jabonera de Egipto, suplicaba á la academia que se nombrase una comision para que la ecsaminase. Resulta de las observaciones q' Mr. Bussy ha hecho en la muestra que se la entregó para su ecsámen, que esta raiz es la misma que la que se usa hace mucho tiempo en Persia y en el Oriente para limpiar ó desengrazar los chales de cachemira y otras telas, y la que tambien emplean para el mismo objeto algunos fabricantes franceses. Hasta ahora se ignoraba á que planta pertenecia esta raiz; pero es provable, segun el dictamen de Mr. Bussy, que corresponde á una del genero *gysophila*, que es muy afine de las saponarias; y á la que denomina *gysophila struthium*. Esta planta crece espontaneamente en Hungria, en Grecia y en otros puntos del Oriente: su raiz es casi cilíndrica, su longitud varia de uno y medio á dos pies, asi como su diametro, que suele ser de 8 líneas: su color es amarillo rosáceo en el exterior y de un blanco ligeramente amarillento en el interior; su sabor acre persistente, y cuando se la masca hace bastante espuma con la saliva. Echando en agua el polvo de esta raiz hace mucha espuma comunicandola algu-

na untuosidad jabonosa, cuya propiedad la debe á una sustancia particular que se puede estraer por el alcohol hirviendo.

A continuacion se leyó un escrito de M. B. Nicolai, director del observatorio de Manheim, en el que comunicaba á la academia que el 21 de octubre habia descubierto en la constelacion de Cáncer el cometa Biela del periodo de 6 y $\frac{3}{4}$ años, que tanto tiempo hacia se buscaba inutilmente. Este cometa, dice, es sumamente débil, y por lo mismo dificil de ver. Sin embargo de esto Mr. Nicolai pone en su escrito los resultados de tres observaciones hechas el 21, 24 y 25 de octubre con el objeto de determinar la posicion de su ascencion recta y su declinacion, y asegura q' el 25 de octubre estaba á 13 horas, 36 minutos, y 45 segundos, á 133 grados, 26 minutos y 15 segundos de ascencion recta, y á 21 grados, 13 minutos y 28 segundos de declinacion aparente. Mr. Bouvard dijo que el estado de la atmosfera habia impedido observar este cometa, y q' solo se le ha visto por primera vez en Paris el 2 de noviembre.

Tambien se leyó una carta de M. M. Cotteraut y Verde-Delisle, en la que enunciaban á la academia que habian empleado con buen ecsito la infusion y la decoccion de las hojas del álamo blanco de Holanda como un febrifugo, y aseguraban que habian conseguido grandes ventajas de su uso, y que seguian trabajando en el analisis de hojas y corteza de dicho árbol, á fin de ecsaminar si contenian algunos principios alcalinos particulares.

Mr. Chevreul leyó despues un informe sobre las esperiencias de Mr. Persoz, ayudante de química en el colejio de Francia, quien ha conseguido demostrar que el principio colorante de muchas sustancias que se emplean para teñir era uno mismo, y que se podia estraer por unos mismos medios, lo que simplificaria mucho las operaciones q' se han hecho hasta ahora para teñir las telas. Mr. Chevreul terminó su informe proponiendo á la academia se diesen las gracias á Mr. Persoz por haber comunicado sus observaciones, estimulandole á continuar sus investigaciones, lo cual fué adoptado.

Despues Mr. Becquerel informó sobre la primera parte de una obra de Mr. Gaudin, titulada: investigaciones sobre la estructura interior de los cuerpos inorgánicos, y consideraciones jenerales sobre el papel que hacen sus últimas moléculas en los principales fenómenos de la naturaleza, como la conductibilidad de la electricidad y del calórico, el magnetismo, la refraccion simple ó doble, y la polariza-

cion de la luz.

Con este motivo hace Mr. Becquerel importantes reflexiones sobre el agrupamiento de las moléculas y su interior colocacion como causa de las formas cristalinas, estendiendose tambien sobre las investigaciones que acerca de este objeto ha hecho Mr. Ampere, y concluye su informe diciendo. "La obra de Mr. Gaudin contiene ideas muy ingeniosas, que no solo estan bastante conformes con el estado actual de nuestros conocimientos en cristalografia, sino que han sido presentadas en esta obra con mucha claridad. De consiguiente proponemos á la academia, añadió, que se estimule al autor para que continúe haciendo unas investigaciones, sobre cuyo mérito, á pesar del grande interes que ya ofrecen, nada puede decidirse sino cuando la obra esté mas completa, y cuando los nuevos hechos que se descubrieren viniesen á apoyar los resultados teóricos, que hasta ahora no deben tenerse sino como conjeturas provables."

Finalmente Mr. Biot leyó la primera parte de una memoria sobre la polarizacion circular y sobre su aplicacion á la química orgánica: se terminó la sesion á las cuatro y media, quedandose despues la academia en secreto.—*Mercurio de Valparayso.*

Variedades,

MEDICINA.

Rara enfermedad febril curada por medio de la musica.

En las memorias de la academia real de las ciencias de Paris para el año de 1707, se lee este caso, debido á las observaciones de Mons Dodard, quien lo comunicó á aquella academia. Un diestro musico y gran compositor, fué acometido de una fuerte calentura, la cual aumentandosele todos los dias se le llegó á hacer continua, y con distintos crecimientos. Al septimo dia de la enfermedad le entró un delirio muy terrible, y casi sin ningun intervalo, acompañado de jestos, voces, lagrimas, espanto y una vijilia perpetua. Al tercer dia de este delirio estimulado el enfermo por un instinto natural (semejante al que suelen tener los perros y otros animales cuando se sienten malos en buscar ciertas yervas que conocen les puedan hacer provecho) pidió por favor que le tocasen en su alcoba un pequeño concierto de musica, señalando su especie. El medico que le asistia, juzgando que este raro antojo fuese efecto del desvario del enfermo, lo reusó mucho al principio; pero considerando despues que aun cuando no le aprovechase la musica no le podria aumentar el mal, permitió q' le tocasen lo que quisiese. Se tocaron y cantaron varias sonatas del celebre Nicolas Bernier; y en efecto, desde las primeras consonancias que escuchó de ellas, tomó su rostro un semblante tranquilo y severo, los ojos se le sosegaron, y las convulsiones ó temblores le cesaron absolutamente. Demas de esto, lloró lagrimones muy gordos, procedidos de complacencia y gusto, y desde aquel instante concibió por la musica una pasion y sensibilidad inesplicables, no obstante ser facultativo, á quien no correspondia por la costumbre haberle hecho impresion. Con todo eso, esta aficion tan extraordinaria por los sonidos armoniosos solo le duró mientras que estuvo malo, y aun la calentura y demas sintomas delirantes unicamente se le aplacaban y desvanecian del todo en cuanto duraba la cantata ó concierto, pues al punto que este cesaba volvía el enfermo á su fiebre. No obstante, viendo el medico asistente q' la musica mientras duraba

producia tan buen efecto, quiso continuarla como medicina, por ver si á la repeticion de muchas veces se iba desgastando la materia morbosa. Asi aconteció sin duda. La calentura y el delirio se interceptaban siempre mientras duraba la musica, y aun cuando volvian, nunca era con tanta fuerza como la ves anterior; de modo que el cantarle y tocarle se le llegó á hacer tan necesario al enfermo para descansar y dormir, que por los noches hacia que una chica parienta suya, cantase y baylase en su presencia, la cual (añade Dodard) lo sentia mucho por la molestia de danzar y cantar á unas horas tan desusadas en que todos deben recogerse; pero por alivio y descanso del enfermo vencia su repugnancia. Una noche, entre otros, que por dejar que descansase y durmiese aquella chica se habia quedado otra criada en vela del enfermo; la pidió este que cantase y baylase; pero ella que no sabia ni otro canto ni otra danza que una simple *vaudeville*, hizo lo que supo para aliviar á su amo, que ya se sentia mucho mejor. Sintió algun mayor provecho con esta nueva musica; y en fin, al cabo de diez dias y diez noches continuadas de tocarle y baylarle quedó enteramente bueno, sin otro socorro que el de una sangria al pie, á la cual se siguió una grande evacuacion al vientre.—*Copiado.*

Comunicados.

SOBERANIA DE LAS NACIONES, COMUNICADA POR EL ALTISIMO.

(Continuacion del número anterior.)

El cielo para los justos, y el infierno para los reprobos sin escepcion. La tierra es el sepulcro destinado en la muerte para toda la estirpe de Adan, sin esclusiva. De consuno incurrimos con él en la desobediencia primera por la que perdimos la gracia original, fuimos comprendidos en la pena de muerte, triple concupiscencia, y sujetos al horror. Una es la fé, uno es el bautismo, y una la iglesia; de donde se deduce incontestablemente la verdad de la igualdad que reclaman con los mas sólidos fundamentos, los que en la substancia en nada se diferencian.

El derecho con que cada hombre pretende en el pueblo en que recibió la ecsistencia, el uso libre de su propiedad, en el lleno de las atribuciones con que el criador le dimitio esta prerrogativa, es tan terminante en los oraculos insertos, como que alli consta, sin interpretacion, el dominio directo que debe ejercer sobre ella y nadie puede disputarle, á menos que no halla perdido la razon. Solo el que formó por si mismo la ley, con lejitimidad en justicia independiente, tiene accion á variarla, como lo hizo el Señor con Abraham sus hijos y descendientes, á quienes dió la tierra prometida, despojando de ella á los que venian por la linea de Can; pero que un aventurero ocupado de la ambicion, cual otro Nembrod, ó Velo, y su hijo Nino, embriagados en la soberbia, conquisten pueblos. los roben y usurpen, es el delito mas atroz que comprende los crímenes que no pueden enumerarse sus circunstancias, y tienden contra Dios y el hombre.—De las precedentes premisas y el dominio y señorío dado por el mismo Dios al hombre que ennobleció con el soplo de su divinidad, se desarrolla naturalmente el inconcuso derecho de soberania, q' á no considerarse bajo este punto de vista: ¿como podrian juzgarse sus operaciones, siendo todos iguales, independientes, libres y propietarios de su patria? La

consecuencia es tan sencilla, que por palpable perderíamos el tiempo demorándonos en la contestación, en que los menos sensatos no pueden trepidar. Así es que de este principio parte el contrato social, que respectivamente forma el orden de gobierno, que juzgan por conveniente los asociados; y el que elijen para que los presida, obtiene las atribuciones que la convención le concede, de las que no puede salir sin faltar á la buena fe del pacto y contrariar el orden público, á cuyos cargos responderá en el tribunal que la misma sociedad haya erigido al efecto.

Como la soberanía de los pueblos, es esencialmente inenagenable en razón de habersela concedido Dios al hombre, y que este no puede con licitud despojarse absolutamente de lo que no se ha dado, á ni es conforme razón, obre contra si mismo, sustrayendose del primer atributo que eleva su dignidad, solo puede resignar su ejercicio en el q' presida, segun los poderes que espresen la constitucion que formen la que debe considerarse, como la escritura juridica del contrato establecido por la nacion, á quien en todos sus relativos, ha de oirsele pues es la propietaria de sus imprescriptibles derechos, y se prueba con aquello del Espiritu-Santo en el primer libro de los reyes, cuando el pueblo de Israel incurrió en el detestable y sacrilego delito de pedir á Samuel rey, quien proponiendolo al Señor le contestó al capitulo 8.º versiculo 7.º "Oye la voz del pueblo:" y al versiculo 22 "oye su voz." ¿Se quiere aun apoyo mas enerjico de la necesidad de la intervencion del pueblo soberano, que en las dos contestaciones dadas por el soberano universal? ¿Por qué se separaron las diez tribus de la obediencia de Roboan, y erijieron por su jefe á Jeroboan? porque no oyó la voz del pueblo; y este procedimiento fue aprobado por Dios, quien se lo inspiró, segun el libro 3.º de los reyes capitulo 12 versiculo 24. Esto dice el Señor: "No subireis ni pelearéis contra vuestros hermanos los hijos de Israel: volvease cada uno á su casa; porque yo soy el que he hecho esta cosa. Oyeron las palabras del señor y volvieron de su jornada, como el Sr. se lo habia mandado Es muy digna de recordarse la posicion de los padres que refiere el erudito Scio en su nota 2a. en que dice: Aunque los israelitas por un movimiento muy libre á su voluntad habian abandonado á Roboan, y elegido por su rey á Jeroboan, esto no obstante, Dios como causa primera y universal, habia conducido todos sus pasos, y dejado suelta la brida á su resentimiento contra Roboan; habia reunido las voluntades de mas de un millon de hombres porque siguieran á Jeroboan sin la menor oposicion." Entremos en el espiritu de una alocucion tan teológica, y dejemos obrar las cosas, pues aunque nuestro entendimiento no advierte en los sucesos mas que la concatenacion del orden. Segundo la razon ilustrada por la antorcha de la feé descubre su orijen en los consejos del Altisimo, de donde emana lo que en si mismo es util á nosotros y cede en su alabanza.

Cotejen pues los criticos de nuestra laudable emancipacion; sus juicios con los de la verdad infalible, y se abismarán al observar que en los mismos hechos en que ellos temen el frangente de las instituciones en la regeneracion, refluye su garante, que le dá una marcha rapida, y dirige á la consolidacion, porque los juicios de Dios son muy diferentes á los de los hombres, y estos deben advertir con la sabiduria que hay un camino que parece los conduce al bien, y su fin es la perdicion.

Es incuestionable en las sociedades cultas que

la soberania segun el peso enorme de los preceptos del Eclesio, es por derecho natural de la nacion, en quien de justicia debe recidir esencialmente, y si la ignorancia, opresion y fuerza de algun tirano mandatario la usurpa, queda siempre vijente la accion al pueblo para reintegrarse luego q' se ilustre, ó pueda repeler la fuerza, al modo que el cautivo, teniendo ocasion de recobrar su libertad, está en el caso de hacerlo licita y legalmente, sin que jamas haya prescripcion. Los que trepidasen en este axioma, recibido ya como un dogma politico, por que sus ideas aristocratas, con que se disfrasa la soberbia no halla conformidad con el principio de igualdad, están en la forzosa precision de instruirse por los primeros fundamentos que miran á amar al proximo, como asi mismo. ¿Y quien es este proximo? Todo hombre. ¿Como se define ese amor mutuo? Queriendo para mi semejante lo que para mi quiero, ó no quiero. Recapitulacion compendiosa con que el Divino lejislador esplicó toda la moral y demarcó la igualdad de sus hijos, aunque se apoya la soberania de las naciones. *Continuará.*

Señores Editores:—

Sirvanse ustedes dar lugar en su periodico á los siguientes reparos que merece el supremo decreto de 20 de agosto inserto en el Conciliador núm. 68.

Como el tiene por objeto el reintegro de mil pesos mandados satisfacer al personero del acreedor don Juan Tabares, es preciso ecsaminar quien lo ha dictado, el espediente que para ello se ha seguido y su resultado, es decir el abuso ó mala versacion, unico caso de responsabilidad para las municipalidades.

El artículo 25 de la ley reglamentaria de municipalidades, señala á la muy honorable junta departamental, como la unica para ecsijir la responsabilidad á los municipales; luego cuando ella ni sabé ni piensa en esto, y solo se ocupa de su terna prefectoral; claro es que habrá delegado esta facultad, pues no es posible creer que el autor de la ley se haya injerido en mierz ajena, deliberado fuera de sus atribuciones. Sin embargo pues de la jeneral inspeccion que compete á nuestro jefe supremo, parece que no ha sido él, quien ha debido dictar el decreto ni ocuparse en cosas de esta naturaleza.

Tampoco parece oportuno el espediente seguido para el decreto librado. Por su mismo tenor se conoce que no ha tenido mas objeto que indagar si la municipalidad ha mandado pagar: luego no ha sido suficiente, ha sido necesario que se actúe otro para deducir si este procedimiento se puede calificar de "abuso ó mala versacion" y cuando este ni se ha soñado en iniciar, se puede asegurar que se ha fallado ó que se ha impuesto una pena infamante sin forma ni figura de juicio, y se ha procedido contra *inauditam partem* agregandose la falta de jurisdiccion probada en el primer reparo.

Sin embargo de lo dicho ¿cual ha sido el resultado del espediente? que se han mandado pagar en mesadas 2,000 pesos, y ¿esto no está en las facultades de la municipalidad, ó acaso esa orden que se le increpa y castiga es abusiva? Se dice que sí,— y yo creo que no. Para esto se invoca la ecsistencia de un concurso de acreedores, el ecsajera la postergacion del derecho de estos, no se olvidan los lamentos de la municipalidad por su escasez de fondos, y se supone perjudicado el publico con este pago. Vamos por partes: No hay tal concurso: en un tiempo se probocó á él, pero posteriormente el mismo supremo gobierno intervino en que se celebrase una transacion con tres acreedores; de consiguien-

te se opuso al concurso, y lo que es mas decisivo; acaban de declararse inconcurables los bienes de propios: luego no hay tal concurso ni lo puede haber. Hablandose de la transacion; sea permitido este paralelo. La celebrada con los tres acreedores y aprobada por el gobierno, tuvo por base que los agraciados se quedasen con un deposito por lo menos de 60,000 pesos, y no hicieron otra gracia que la rebaja de una parte de censos: entonces nadie se acordó de los acreedores, ni del publico, ni de las necesidades de cabildo ni del concurso, que estaba pedido, y se trataba de declararlo, habiendose dado ya para ello algunos pasos, como eleccion de depositario &ta, este pago fué santo y bueno: en la que se dice mala se han perdonado 1,600 pesos de reditos, por que se paguen dos mil, y entonces, se tiene presente un concurso ideal, unos derechos que no están en el caso de preferirse, y un perjuicio publico por que se dá á cada uno lo que es suyo. ¡Que cosa! Se me ocurre ahora; si los cabildantes son condenados á la devolucion de dos mil pesos, que mandaron pagar á un acreedor legitimo, ¿que se deberá hacer con el que ha sido causa inmediata y directa de que se hayan perdido como seis mil pesos del ramo de mojonazgo? Si estas no se hacen reintegrar, tambien diremos, ó que solo á los municipales les ha caydo la loteria; ó que pagar es malo, y regalar es bueno.

En un concurso el deudor no puede pagar; luego si puede, cuando no lo hay, ni lo puede haber; y los pagos que hagan son legales, siendo esta la primera vez, que se tenga por mala la solucion de una deuda. Si no hay concurso, todos los acreedores, no hay duda tienen derecho á ser pagados; pero nadie lo puede alegar de preferencia, esta la dan solo los juzgados; y el deudor arbitro entonces de su fortuna, trata en sus pagos de sacar el mejor partido— aqui se ofrece una cuestion muy curiosa: los fondos de propios. puesto que son en beneficio publico.— *Quien le habrá causado mas perjuicio á este, el que consintió en libertar aquellos de 1,600 pesos, ó el que los grava de nuevo con esta suma:* bien que la cosa puede componerse con forzar á Olaya á que continúe con su rebaja.

Con lo dicho parece que no hay razon para mandar el reintegro, pero esto es lo admirable; demos por un momento, jurisdiccion y causa para mandar la devolucion. Si no se han entregado los 2,000 pesos sino unas cuantas mesadas ¿por que se mandan reintegrar aquellos y no estos? Sin duda que el exceso será una como contribucion, media anata, ó patente municipal: de otro modo no se entiende: por que devolver mas de lo dado; no sé, la cabeza se me aturruya.

Si fuera municipal deduciria consecuencias de lo dicho: mas no teniendo otra cosa al presente que esperanzas de serlo, me intereso por la responsabilidad de un cuerpo cuya ecsistencia la debe á la ley, y que si se ha querido probar su inutilidad apodando á sus miembros, no se ha tomado un medio propio y oportuno. Por ahora no puedo menos que hecharles en cara su apatia, pues es muy sorprendente su silencio, despues de un decreto que sella su deshonor é infamia. Su causa se ha hecho publica, y si ceden al superior, por lo menos deben manifestar al mundo entero sus operaciones; asi cuando estén apremiados, el pueblo tenderá á sus elejidos una mirada compasiva, y no de indignacion.

De ustedes señores editores.—

El entrometido.

INTERESANTE.

El gracioso Grazziani ha inundado la ciudad con su convites ofreciendo, dar mas pan por un real que los demas abastecedores. A la verdad, yo aunque fuí panadero ya no lo soy, por esto conozco q' este liberal aunque quisiera no puede hacerlo, esto es á menos de que no se haya tomado una medida por su conducto, para consumir ciertos y ciertos barrillos que ecsisten en . . . á mas de que la dichosa panaderia de Sto. Torribio no consume otra cosa que barriles, ni puede consumir por que no tiene donde beneficiar trigo; oreja pues comedores de pan grande que puede irles la vida. Yo protesto estar de espectador de las demas panaderias donde entren barriles para dar al público un oportuno aviso en caridad—*Un Imparcial.*—*V.4—P.1



Maritima



PUERTO DEL CALLAO.

SALIDAS.

Agosto 31—Goleta nacional MERCEDES con destino á Pisco y puertos del Norte, su capitan D. Manuel Muga con 10 hombres de mar.

Conduce de pasage á don Manuel Ecurra con dos esclavos, don Manuel Navarrete con dos hijos, don José del Carmen y don Joaquin Navarrete.

ENTRADAS.

Idem 31—Balandra nacional CARMEN procedente de Pisco en 3 dias su patron Antonio Yanela con 5 hombres de mar. Su carga Aguardiente y vino.

Conduce de pasage á don José Maria Alvarez y dona Manuela Espinosa.

Setiembre 1—Goleta Colombiana "VOLADORA" procedente de Guayaquil en 18 dias, su capitan D. Pedro Dinagri con 16 hombres de mar. Su carga frutos de su procedencia.

Conduce de pasaje á don Domingo Santistevan con 2 niñas, don Juan Martin Larranaga, don Bonifacio Lazarte, don Antonio Meneces, don Manuel Correa con 2 dependientes, don José Cornejo con 2 pajes, don Andres de los Rios y don Miguel Fernandez con 2 hombres.

Avisos.

SE VENDE

UNA criada de 20 años de edad, sana, sin vicios, y con principios de cocina, y labado en la cantidad de trescientos pesos, en esta imprenta se dará razon. V4.—P2.

SE VENDE

En el tambo del Sol almacen numero 28, semilla de alfalfa de san Pedro, y cebada recién venida de Chile á precios equitativos.

SE ARRIENDA.

UN departamento con balcones á la calle á media cuadra de la plaza, en esta imprenta se dará razon

En la calle de la pileta de Sto. Domingo casa conocida por de Camiloaga num. 300 se vende cebada fresca á precio comodo.